



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria bajo la presidencia del Abg. Roberto Eudez González Segovia, con la presencia de los siguientes Consejeros: Luis María Benítez Riera, Carlos Raúl Cabrera Alderete, Juan Bartolomé Ramírez, Adrián Salas Coronel, Claudio Bacchetta Chiriani, José Raúl Torres Kirmser y Cristian Daniel Kriskovich, para tratar el siguiente orden del día.

1. A continuación el Presidente, Abg. Roberto E. González Segovia, pone a consideración y aprobación de las actas de las sesiones anteriores, mencionando que las copias de las mismas están en poder de los Señores Miembros y que una vez aprobadas y firmadas, serán escaneadas y publicadas en la página web. Seguidamente se aprueban las actas sin ninguna modificación.

2.- Corte Suprema de Justicia.

• 2.1.- Resolución N° 7795, de fecha 06 de noviembre de 2019, recepcionada en fecha 04 de diciembre de 2019.

Se da entrada a la Resolución de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que acepta la renuncia presentada por la Abg. Blanca Liz Agüero Trinidad, Agente Fiscal de Asunción y declara vacante dicho cargo. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tomar de la presentación a los efectos pertinentes y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

• 2.2.- Resolución N° 7796, de fecha 06 de noviembre de 2019, recepcionada en fecha 04 de diciembre de 2019.

Se da entrada a la Resolución de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que acepta la renuncia presentada por la Abg. Rut Dominga Contrera Martínez, Defensor de Curuguaty- Circunscripción Judicial de Amambay y declara vacante dicho cargo. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tomar de la presentación a los efectos pertinentes y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

3.- Informe de Asesoría Jurídica.

En este punto se convoca al Director de Asesoría Jurídica de la Institución y se pasa a transcribir los dictámenes tratados y resueltos en esta sesión.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

DICTAMEN N.º 1/2019 - Asunto: Edicto 4/2019 - **Referencia:** 1 (UN) JUEZ DE PAZ DE LOMA PLATA - 2808. **Antecedentes del caso:** En fecha 02 de diciembre del corriente se ha dado entrada a dos denuncias presentadas por los Abgs. Jorge Damián Gómez y Marcial Darío Verón, postulantes al cargo de Juez de Paz de Loma Plata correspondiente al edicto 4/2019, la denuncia fue formulada contra los Abgs. Ternados para integrar el cargo mencionado. En relación **Gregorio Gómez**, el postulante mejor puntuado en la terna los denunciantes habían señalado que según publicaciones realizados por la prensa el mismo ha sido denunciado por temas de corrupción, violación de domicilio y apropiación por lo que consideran no cuenta con la notoria honorabilidad que debe primar en las designaciones de magistrados. En cuanto al Abg. **Ariel Leiva** señalan que el mismo no vive ni reside en la ciudad de Loma Plata, tal como lo había declarado ante el Consejo de la Magistratura al momento de su inscripción al edicto, igualmente menciona que el denunciado es funcionario del Ministerio Público en calidad de Asistente Fiscal por lo que el denunciante había solicitado se pida informe en relación al lugar en donde el mismo ejerce sus funciones. En cuanto al tercer integrante de la terna el Abg. **Juan Cancio Espinola**, el mismo igualmente habría incurrido en la misma falta que el anterior denunciado, con la diferencia de que el Abg., Juan Espinola tiene su residencia en la calle Eusebio Ayala c/ Algarrobo, Barrio Florida de la ciudad de Filadelfia, Distrito de Filadelfia y no en el Distrito de Loma Plata. De la denuncia presentada se ha corrido traslado a las partes denunciadas quienes han contestado el traslado bajo los términos de las notas que forma parte del presente dictamen y que se pasan a dar lectura a continuación: **NOTA DE DESCARGO DEL POSTULANTE GREGORIO GÓMEZ BENITEZ**. Esta asesoría considera que teniendo como base las pruebas documentales ofrecidas en el descargo por el postulante denunciado el pleno del Consejo debe evaluar la notoria honorabilidad del mismo, conforme a sus atribuciones constitucionales. **NOTA DE DESCARGO DEL POSTULANTE JUAN CANCIO ESPINOLA ROJAS**. El postulante Juan Cancio Espinola en su descargo aclara que vive y reside en la ciudad de Loma Plata, conforme al certificado de vida y residencia expedido por la comisaría local, aclara que el domicilio ubicado en las calles Eusebio Ayala c/ Algarrobo, Barrio Florida de la ciudad de Filadelfia es el lugar donde vive su familia. Señala que hace 5 (cinco) a 6 (seis) meses se han mudado a la ciudad de Loma Plata por orden personal y familiar, así mismo pone a conocimiento que trabaja como funcionario judicial en el chaco desde el año 2000 y actualmente está en cumplimiento de funciones como actuario judicial del juzgado civil, comercial y laboral de la ciudad de Filadelfia. En cuanto a la reglamentación para la puntuación de la localidad el reglamento propiamente indica que... "deberán acreditar su domicilio por declaración jurada y con la respectiva constancia de vida y residencia expedida por el Juez de Paz o la Comisaría local y se tendrá en cuenta, únicamente, para la puntuación del domicilio, el denunciado en el formulario del edicto en el cual se ha postulado. En consecuencia no está permitido la denuncia de más de un

CLAUDIO BACCHETTA CHIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN B. KOSKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

domicilio para un mismo edicto" En el caso particular esta asesoría observa que no se ha infringido el reglamento considerando que el postulante ha acreditado su domicilio con la constancia de vida y residencia expedida por la Comisaria local de Loma Plata, y ha denunciado en el formulario del edicto su residencia en la ciudad de Loma Plata concursando solo para el cargo de Juez de Paz de Loma Plata en el edicto 04/2019 por lo que el puntaje que el consejo ha otorgado al mismo en concepto de vida y residencia es el correcto. **Por lo que esta asesoría recomienda rechazar la denuncia formulada en contra del postulante Juan Cancio Espínola Rojas. EN RELACIÓN AL POSTULANTE ARIEL MILCIADES LEIVA - NOTA DE DESCARGO DEL POSTULANTE ARIEL MILCIADES LEIVA LEITAS AMPLIACIÓN DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL POSTULANTE ARIEL MILCIADES LEIVA FLEITAS.** El denunciante, incluye un instrumento nuevo a la denuncia ya presentada, y corresponde a un Acta de constitución del Juzgado de Paz de Loma Plata, en el marco de los autos: **"Marcial Diario Verón s/ Diligencias preparatorias, expte. N° 137/2019"**. De la lectura íntegra del Acta de constitución, se colige que al preguntársele a cuatros testigos que residen hace 1, 5, 2, y 11 años respectivamente en la zona de Loma Plata, todos manifestaron desconocer al Señor Ariel Milcíades Leiva, como así también a los testigos que han firmado el certificado de vida y residencia. Asimismo, en el acta de constitución, se consigna que no se ha encontrado el domicilio del Señor Ariel Milcíades Leiva Fleitas, ni de los testigos que se mencionan en el certificado de vida y residencia. **Análisis del Caso:** En cuanto a la denuncia en contra de Ariel Milcíades Leiva, se ha incluido un elemento nuevo que hace a un instrumento público, en el marco de un juicio de diligencia preparatoria. El acta de constitución, al parecer de esta Asesoría, contiene ciertos elementos que pueden inducir a que el denunciado no residió en la ciudad de Loma Plata, sin embargo consideramos que dicha situación se debe de dirimir en el ámbito jurisdiccional, en donde efectivamente se está dilucidando actualmente, considerando que es en ese ambito en donde el denunciado puede tener todas las garantías y herramientas procesales para ejercer su defensa, ofreciendo e impugnando pruebas. No obstante, se sugiere correr traslado de esta nueva ampliación, por ser un hecho nuevo que se agrega a la denuncia presentada anteriormente, a los efectos que el Consejo puede resolver lo que corresponda conforme a su atribución constitucional. Es importante resaltar lo que establece el reglamento de selección en cuanto al falseamiento de datos que dice: **Será considerado falseamiento de datos de la residencia, cuando el postulante declare una residencia distinta al de su domicilio real o en aquel en donde cumpla funciones.** En el caso que se comprobare falseamiento de datos a los efectos de acceder al puntaje diferenciado por localidad, el postulante será eliminado de todos los edictos en los cuales se ha postulado, reservándose el Consejo de la Magistratura en remitir los antecedentes a la Fiscalía Penal de turno. Por último, mencionamos que el falseamiento de datos, solamente

CLAUDIO BACCHETTA CHIGIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIANO KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

se puede determinar, cuando el instrumento público que hace plena fe de su contenido, que en este caso es el certificado de vida y residencia es redargüido de falso, y esto se da solamente con una sentencia firme y ejecutoriada, conforme a lo que establece el artículo 383 del C.C.P. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Correr traslado de la ampliación de la denuncia al Abg. ARIEL MILCIADES LEIVA FLEITAS y Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N.º 2/2019 - Asunto: Edicto 4/2019 - **Referencia:** JUEZ DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE YUTY. La postulante **Gloria Mabel Rojas Cañete**, solicita la reconsideración en relación a la conformación de la terna correspondiente al cargo de: 01 (UN) JUEZ DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE YUTY - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ - 2830. Terna: Abogados EDITH MARICEL DUARTE MORENO (454.72 puntos), JORGE OCTAVIO VERA NÚÑEZ (379.88 puntos) y ADRIANA BELÉN FERREIRA CÁCERES (359.16 puntos). En ese sentido la recurrente menciona que ha sido excluida de la terna por la Abg. Ternada Adriana Ferreira quien según menciona la recurrente vive y reside en la ciudad de Asunción. Refiere que al momento de integrar la terna no se tuvo en consideración el puntaje que la postulante ha obtenido al final del proceso cual es de 376.7 puntos. La D.A.J ha constatado que la misma vive y reside en la ciudad de Coronel Oviedo, tiene un total de 376.7 puntos y se encuentra inscripta y habilitada para ocupar otros cargos de Juez de Paz en las localidades de Tobati, Emboscada. El Consejero Claudio Bacchetta mociona que se ratifique de la terna. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Ratificar** la terna correspondiente al cargo de un Juez de Paz en lo Civil y Comercial de Yuty, conformada por los Abogados: EDITH MARICEL DUARTE MORENO, JORGE OCTAVIO VERA NÚÑEZ y ADRIANA BELÉN FERREIRA CÁCERES, respectivamente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N.º 3/2019 - Asunto: Edicto 5/2019 - **Referencia:** 01 (UN) AGENTE FISCAL ELECTORAL DE SALTO DEL GUAIRÁ. El postulante **Eider Manuel Vega López** solicita reconsideración en relación a la conformación de la terna realizada en sesión de fecha 2 de diciembre del corriente, correspondiente al cargo de: 01 (UN) AGENTE FISCAL ELECTORAL DE SALTO DEL GUAIRÁ - CIRCUNSCRIPCIÓN DE CANINDEYÚ - 2839. Terna: Abogados KARINA LIZ CABALLERO HELLION (453.98 puntos), Asunción. MARÍA VERÓNICA FRANCO GENNARO (390.6 puntos) Asunción y BELLKYS CONCEPCIÓN VALDEZ (364.4 puntos) San Juan Bautista. Fundamenta el recurso planteado considerando que no se tuvo en cuenta su

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIANO KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TERRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDOEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

arraigo al momento de conformar la terna, el postulante menciona que vive y reside de forma permanente en la ciudad de Salto del Guairá. La D.A.J ha constatado que el postulante ha obtenido un total de 304.95 puntos en el proceso de selección y vive en la ciudad de Salto del Guairá según las documentaciones presentadas ante la institución. Finalmente se indica que la terna ha sido integrada por los tres postulantes con mayor puntaje que se encontraban habilitados al momento de la conformación de la terna. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Ratificar** la terna correspondiente al cargo de un AGENTE FISCAL ELECTORAL DE SALTO DEL GUAIRÁ – CIRCUNSCRIPCIÓN DE CANINDEYÚ, integrada por las Abogadas KARINA LIZ CABALLERO HELLION, MARÍA VERÓNICA FRANCO GENNARO y BELLKYS CONCEPCIÓN VALDEZ, respectivamente y Art. 2).- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N.º 4/2019 - Asunto: Edicto 5/2019 - **Referencia:** 01 (UN) AGENTE FISCAL ELECTORAL DE SALTO DEL GUAIRÁ. El postulante **Ramon Antonio Vera**, solicita reconsideración en relación a la conformación de la terna realizada en sesión de fecha 2 de diciembre del corriente, correspondiente al cargo de: 01 (UN) AGENTE FISCAL ELECTORAL DE SALTO DEL GUAIRÁ – CIRCUNSCRIPCIÓN DE CANINDEYÚ – 2839. Terna: Abogados KARINA LIZ CABALLERO HELLION (453.98 puntos), Asunción MARÍA VERÓNICA FRANCO GENNARO (390.6 puntos) Asunción y BELLKYS CONCEPCIÓN VALDEZ (364.4 puntos) San Juan Bautista. Fundamenta el recurso planteado considerando que para el presente cargo fueron designados todos profesionales de la ciudad de Asunción y no del departamento de Canindeyú, el postulante menciona que vive y reside en la ciudad de Salto del Guairá. La D.A.J ha constatado que el postulante ha obtenido un total de 342.54 puntos en el proceso de selección y vive en la ciudad de Salto del Guairá según las documentaciones presentadas ante la institución. Finalmente se indica que la terna ha sido integrada por los tres postulantes con mayor puntaje que se encontraban habilitados al momento de la conformación de la terna. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Ratificar** la terna correspondiente al cargo de un AGENTE FISCAL ELECTORAL DE SALTO DEL GUAIRÁ – CIRCUNSCRIPCIÓN DE CANINDEYÚ, integrada por las Abogadas KARINA LIZ CABALLERO HELLION, MARÍA VERÓNICA FRANCO GENNARO y BELLKYS CONCEPCIÓN VALDEZ, respectivamente y Art. 2).- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N.º 5/2019 - Asunto: Edicto 4/2019 - **Referencia:** 01 (UN) JUEZ PENAL DE CONCEPCIÓN. La postulante **Mercedes Vázquez Centurión** solicita la ratificación de la terna

CLAUDIA BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

que fuera conformada en sesión de fecha 25 de noviembre del 2019, correspondiente al cargo de: 01 (UN) JUEZ PENAL DE EJECUCIÓN DE CONCEPCIÓN - 2804. Terna: Abogados SERGIO RAÚL PEÑA ROJAS (482.72 puntos), Concepción MERCEDES VÁZQUEZ CENTURIÓN (447.92 puntos) Concepción, y ÁLVARO RAMÓN RENAN CÁCERES (441.68 puntos). Concepción. La referida terna había sido cuestionada por la postulante Teresita Fleitas Arce mencionando que la recurrente cuenta a la fecha con un sumario administrativo, la Abg. Mercedes Vázquez indica que si bien existe un sumario no existe hasta la fecha ninguna sanción administrativa por lo que no existe causal para que pueda ser excluida de seguir en concurso, esto teniendo en cuenta el principio de la presunción de inocencia. La D.A.J. informa que la Secretaría General conforme a lo dispuesto por el Consejo de la Magistratura ha solicitado informe a la C.S.J en relación a los antecedentes que obran en la misma en cuanto al sumario iniciado a la postulante Mercedes Vázquez, no existiendo a la fecha una respuesta en relación al pedido formulado. En este punto y en el siguiente se trata de la misma terna el Consejero Claudio Bacchetta manifiesta que en coherencia con lo que se viene decidiendo en relación a las impugnaciones de ternas el mismo es del parecer de que se debe ratificar la terna de referencia, sin embargo, en vista de que se solicito informe a la Corte suprema de Justicia sería prudente esperar el informe para la posterior remisión. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Ratificar** la terna correspondiente al cargo de un JUEZ PENAL DE EJECUCIÓN DE CONCEPCIÓN, integrada por las Abogadas SERGIO RAÚL PEÑA ROJAS, MERCEDES VÁZQUEZ CENTURIÓN y ÁLVARO RAMÓN RENAN CÁCERES, respectivamente; **Art. 2).- Aguardar la respuesta del** informe solicitado a la Corte Suprema de Justicia, luego de lo cual será remitida la terna y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N.º 6/2019 - Asunto: Edicto 4/2019 - **Referencia:** 01 (UN) JUEZ PENAL DE CONCEPCIÓN. El postulante **Sergio Raúl Peña Rojas** solicita la ratificación de la terna que fuera conformada en sesión de fecha 25 de noviembre del 2019, correspondiente al cargo de: 01 (UN) JUEZ PENAL DE EJECUCIÓN DE CONCEPCIÓN - 2804. Terna: Abogados SERGIO RAÚL PEÑA ROJAS (482.72 puntos), Concepción MERCEDES VÁZQUEZ CENTURIÓN (447.92 puntos) Concepción, y ÁLVARO RAMÓN RENAN CÁCERES (441.68 puntos). Concepción. La referida terna había sido cuestionada por la postulante Teresita Fleitas Arce mencionando que el recurrente cuenta a la fecha con un sumario administrativo, el Abg. Sergio Peña indica que si bien existe un sumario no existe hasta la fecha ninguna sanción administrativa por lo que no existe causal para que pueda ser excluido de seguir en concurso, esto teniendo en

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTINA KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

cuenta el principio de la presunción de inocencia. La D.A.J. informa que la Secretaría General conforme a lo dispuesto por el Consejo de la Magistratura ha solicitado informe a la C.S.J en relación a los antecedentes que obran en la misma en cuanto al sumario iniciado al postulante Sergio Peña, no existiendo a la fecha una respuesta en relación al pedido formulado. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Ratificar** la terna correspondiente al cargo de un JUEZ PENAL DE EJECUCIÓN DE CONCEPCIÓN, integrada por las Abogadas SERGIO RAÚL PEÑA ROJAS, MERCEDES VÁZQUEZ CENTURIÓN y ÁLVARO RAMÓN RENAN CÁCERES, respectivamente; **Art. 2).- Aguardar la respuesta** del informe solicitado a la Corte Suprema de Justicia, luego de lo cual será remitida la terna y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N.º 7/2019 - Asunto: Edicto 6/2018 - **Referencia:** 02 (DOS) JUECES ITINERANTES DE ITAPÚA. Los Abgs. **Saturnino Fabian Iglesia Ojeda y Nelio Prieto Otazu**, Jueces itinerantes de la Circunscripción Judicial de Itapúa, con sede en la ciudad de Encarnación solicitan la reconsideración de las ternas integradas en fecha 2 de diciembre del corriente, correspondiente a los siguientes cargos: 02 (DOS) JUECES ITINERANTES - 2394. Terna N° 1: Abgs NELIO PRIETO OTAZÚ (489.9 puntos), CARINA RUÍZ DÍAZ NOVISKI (420.72 puntos) y LIZ ADRIANA SANABRIA DE GNEITING (381.5 puntos). Terna N° 2: Abgs. SATURNINO FABIÁN IGLESIAS OJEDA (470.42 puntos), ROCÍO CELESTE MELGAREJO VELÁZQUEZ (405.2 puntos) y AURORA LORENA BERLT KICKBUSCH (402.34 puntos). El pedido lo sustentan en las disposiciones de los Arts. 17 inc. 1º, 46 y 47 de la Constitución Nacional, que garantiza la presunción de inocencia, la igualdad ante la ley e igualdad de acceso a las funciones públicas, habida cuenta el estado de los autos que obran en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado con el acápite: "SATURNINO FABIÁN IGLESIAS, NELIO PRIETO OTAZU y BLAS SALVADOR ZORRILLA, MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN DEPARTAMENTO DE ITAPÚA S/ ENJUICIAMIENTO" expediente que se encuentra con pruebas pendientes de diligenciamiento. Los Magistrados refieren que existen antecedentes de que se posterga la conformación y remisión de ternas estando pendiente el diligenciamiento de pruebas en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, trayendo a colación el antecedente mas reciente dispuesto en la sesión del 2 de diciembre del corriente en el cual al plantearse el estudio y la consideración del cargo de 01 Juez Penal de la Adolescencia de Alto Paraná se resolvió la posposición del estudio del mismo para una próxima sesión. Por los motivos expuestos solicitan se postergue la remisión de la terna hasta que recaiga resolución en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. En ese sentido esta

CLAUDIO BACCHETTA CHIFFIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

Asesoría considera que una vez conformada la terna el Consejo no puede supeditar la remisión de la misma a la C.S.J. a las resultas de una resolución administrativa de otro órgano del estado habida cuenta de que existen plazos legales que la ley N° 296/94 impone al Consejo a los efectos de la conformación de las mismas, por lo que se recomienda no hacer lugar al pedido de los recurrentes. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar en el sentido del dictamen y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N.º 8/2019 - Asunto: Edicto 6/2018 - **Referencia:** 02 (DOS) JUECES ITINERANTES DE ITAPÚA. La postulante **Rocío Celeste Melgarejo Velázquez** presenta su renuncia y solicita su exclusión de la terna que ha integrado en sesión de fecha 2 de diciembre del corriente, correspondiente al cargo de: 02 (DOS) JUECES ITINERANTES - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA 2394. Terna N° 2: Abogados SATURNINO FABIÁN IGLESIAS OJEDA (470.42 puntos), ROCÍO CELESTE MELGAREJO VELÁZQUEZ (405.2 puntos) y AURORA LORENA BERLT KICKBUSCH (402.34 puntos). La renuncia obedece a que la misma actualmente se encuentra desempeñándose como Escribana en la ciudad de Cambyreta - Itapúa. En la nota igualmente también solicita la misma se tenga en cuenta a la Abg. Raquel Eugenia García Rivarola para integrar la terna en el cual ha renunciado, que es actualmente la postulante que le sigue en el orden de puntuación de la grilla, y que reside en la ciudad de Encarnación. La D.A.J. recomienda hacer lugar a la renuncia y correr traslado a la Secretaría General y a la Dirección de Informática y en consecuencia aplicar la penalidad dispuesta en el art. 26 del reglamento que dispone cuanto sigue... "Si el postulante presentara renuncia luego de integrar una terna, no será considerada su postulación para otros cargos en concurso del mismo edicto y en dos edictos posteriores, publicados sucesivamente al edicto correspondiente a la renuncia y en los cuales estaría habilitado para integrar una terna, conforme a las disposiciones legales pertinentes." En relación a la recomendación que ha realizado para la reintegración de la terna se recomienda tener presente para el momento oportuno. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar en el sentido del dictamen y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N.º 9/2019 - Asunto: Edicto 7/2018 - **Referencia:** Renuncia y Cambio de fuero de especialidad. La postulante **Rossana Rojas Benítez**, presenta una nota por la que renuncia a su postulación al cargo de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Central. Asimismo, en la misma nota solicita el cambio de fuero que corresponde a los cargos del Edicto N° 7/2019 de NIÑEZ a PENAL, considerando que con la

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KOSKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

presente denuncia, solamente se postula a cargo Penales. Vista la renuncia presentada por la postulante Rossana Rojas, y considerando que una vez aceptada dicha renuncia, la misma solamente concursa a cargos penales del edicto 7/2019. Que, según antecedentes en casos similares, el cambio de fuero se concede cuando se puede verificar que en un edicto el postulante se inscribió solamente a cargos que corresponden al fuero del cual se solicita el cambio. Por tanto, atento a lo expuesto, al parecer de esta Asesoría, se debe hacer lugar al cambio del fuero a los cargos correspondientes al EDICTO 7/2019, del fuero NIÑEZ al fuero PENAL. En cuanto a la renuncia presentada, se debe hacer lugar al pedido y correr traslado de la misma a la Secretaría General para la toma de razón correspondiente. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar en el sentido del dictamen y Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N.º 10/2019 - Asunto: Edicto 5/2019 - **Referencia:** M.T.A. PENAL DE LA ADOLESCENCIA Y DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE CONCEPCIÓN. La postulante **Angelica María González Samaniego**, en fecha 3 de diciembre de 2019, presenta una nota por la que solicita la suspensión de la notificación y la nueva integración de la terna correspondiente al cargo de: 01 (UN) MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN PENAL DE LA ADOLESCENCIA Y DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN - 2825. Terna: Abogados MATILDE AVELINA RIVAS DE ABENTE (573.62 puntos), EMILIANO ADOLFO QUEVEDO LAILLA (458.9 puntos) y CLARA GREGORIA MARTÍNEZ BALBUENA (441.72 puntos). Su pedido se fundamenta, en un puntaje que fue acreditado por el Consejo de la Magistratura en sesión del 25/11/2019, y que no fue sumado a su perfil al momento de la conformación de la referida terna. La misma manifiesta entre otras cosas, que con dicho puntaje queda en segundo lugar y que no existe motivo alguno para su exclusión, considerando lo que establece el artículo 27 del reglamento de selección que dice (...) ... los mejores calificados tendrán derecho preferente a ocupar las respectivas ternas, salvo mejor criterio de los integrantes del Consejo, el cual deberá ser fundado.... **Antecedentes del caso:** En sesión de fecha 25 de noviembre del año en curso, el Consejo de la Magistratura, conforme al dictamen de la Asesoría Jurídica, resolvió hacer lugar al pedido de reconsideración de la postulante Angélica María González Samaniego, en el sentido de puntuar los siguientes cursos: Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, de la Universidad Americana, que hacen a un total de **36 puntos**. Puntaje por especialidad en el fuero de la niñez, por la tesis presentada en dicha maestría "Impacto en diferentes aspectos en la restitución de menores, que hace a **25 puntos más**. **Total a acreditar: 61 puntos más al puntaje actual que hace a 493,82**. En sesión de fecha 2 de diciembre del presente año, el Consejo de la Magistratura ha conformado la terna en cuestión y al momento de dicha

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

conformación la recurrente Angelica María González, aún no contaba con la acreditación del puntaje aprobado en la sesión del 25 de noviembre por el Consejo de la Magistratura, en ese sentido se indica que el puntaje de la postulante al momento de la conformación de la terna debió ser de 493, 82 puntos. En este punto el Consejero Cristian Daniel Kriskovich manifiesta que se debe ratificar la terna teniendo en cuenta que el reclamo de la recurrente es extemporáneo, pues se ha publicado debidamente en la página web de la Institución. El Consejero Juan Bartolomé Ramírez solicita revisar en la sesión ordinaria la grilla correspondiente al cargo de referencia, sumar el puntaje y ver la posibilidad de modificar la terna. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Ratificar** la terna correspondiente al cargo de 01 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia y de la Niñez y la Adolescencia – Circunscripción Judicial de Concepción, integrada por los Abogados MATILDE AVELINA RIVAS DE ABENTE, EMILIANO ADOLFO QUEVEDO LAILLA y CLARA GREGORIA MARTÍNEZ BALBUENA, respectivamente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N.º 11/2019 - Asunto: Edicto 5/2019 - **Referencia:** DENUNCIA. Se ha recibido una denuncia anónima, por la puntuación de una especialización en derecho penal y criminología, de la Universidad de Lomas de Zamora, Argentina, que corresponde al postulante **Arnaldo Ismael Chávez Solis**, fundando la denuncia en que el mismo no se encuentra legalizado ni registrado conforme lo establece el reglamento. Que, se ha verificado copia del título adjuntado y se verifica que efectivamente el mismo no se encuentra registrado ni legalizado, conforme establece en el reglamento. Salvo mejor parecer, al parecer de esta Asesoría, se le debe de correr traslado de la denuncia, antes de resolver lo que corresponda. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Correr** traslado de la ampliación de la denuncia al Abg. Arnaldo Ismael Chávez Solis y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

12.- Informe solicitado sobre los primeros cinco postulantes al cargo de Juez de Paz en lo Penal de San Juan Nepomuceno - Edicto N° 02/2019.

1).- Nery Abel Martínez Figueredo - 540,26 puntos. Es titular del cargo, tiene un enjuiciamiento en el J.E.M. en los autos: **Abgs. NERY ABEL MARTINEZ FIGUEREDO, Juez de Paz de la ciudad de San Juan Nepomuceno, Circunscripción Judicial de Caazapá y KARINA ELIZABETH ESCURRA SILVERO, Agente Fiscal de la Unidad de Transición, Electoral, Civil, Laboral y Niñez de la ciudad de San Juan Nepomuceno, Sede Fiscal del Departamento de Caazapá s/ Enjuiciamiento**, cuyo proceso se encuentra suspendido, en

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ BONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

lo que respecta a la causal de la comisión de delitos, hasta tanto recaída resolución definitiva en el proceso penal caratulado: " *Karina Elizabeth Ecurra Silvero y Ney Abel Martínez Figueredo s/ Usura, Enriquecimiento ilícito en la Función Pública y Lavado de Dinero*". En estos autos, el Juez Nery Abel Martínez, se encuentra suspendido preventivamente en sus funciones, según consta en el A, I. N° 48 de fecha 5 de marzo de 2019, en el mismo sentido la CSJ dicto la Resolución N° 7455 de fecha 5 de marzo de 2019, por la cual suspende sin goce de sueldo al magistrado Nery Abel Martínez, a las resultas del proceso iniciado en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. En cuanto a sus documentos que hacen a su curriculum vitae, los mismos están cargados y puntuados correctamente. 2).- **Milba María Estela Díaz Paiva - 467,7 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 3).- **María Deyanira Villalba - 433,95 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 4).- **Oscar Javier Paredes López - 390,05 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 5).- **Diego Higinio Benítez Gamarra - 377,12 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 6).- **Hugo Antonio Agüero Ayala - 370,9 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 7).- **Lida Carolina Villalba Ramírez - 363,66 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 8).- **Silvio César Mareco Mareco - 358,48 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 9).- **Nelson Vilardo Alvarenga Fernández - 357,44 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 10).- **Oswaldo Mora Villalba - 354,32 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 11).- **Edgar Rafael Delgado Cuevas - 354,32 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 12).- **Rufino Luis Núñez Benítez - 350, 92 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 13).- **Zunilda Bogado Fleitas - 350,92 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 14).- **Pedro Nolasco Cáceres Fleitas - 349,38 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 15).- **Jorge Moisés Alfonzo Vera - 344,78 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 16).- **Elsi Romualda Ortiz Ovelar - 344,64 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 17).- **Julio Gabriel Brítez Ocampos - 342,52 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 18).- **Rosa María Bruno Ríos - 342,32 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. 19).- **Luís Alberto Prette Santander - 342,22 puntos.** Los documentos están cargados correctamente. **CONCLUSIÓN:** No existe observaciones en cuanto a los puntajes de los mejores rankeados. En lo que se refiere al proceso penal abierto al Señor Nery Martínez, esto no es óbice, para la conformación de la terna correspondiente, considerando que al mismo le ampara lo establecido en la Ley de conformación de Magistrado (Ley N° 5336/15), por lo

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. CRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

LUÍS MARIA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO ELMER GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

que deberá de integrar necesariamente la terna. Asimismo, el Consejo no puede supeditar la confirmación de la terna a las resultas de la resolución de un proceso penal, considerando que existen plazos legales que la Ley N° 296/94 impone al Consejo a los efectos de la conformación de la misma. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tener** presente el Informe presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución; **Art. 2).- Posponer** para una próxima sesión el estudio, consideración y conformación de la terna correspondiente al cargo de un Juez de Paz en lo Penal de San Juan Nepomuceno, convocado a través del Edicto N° 02/2019 y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.- Renuncias a postulaciones.

Se aclara que las notas que ingresan en esta sesión corresponden a las recibidas entre los días viernes 29-11-2019 al jueves 05-12-2019.

1).- Se da entrada a la nota del Abg. **ANANIAS YGNACIO JARA BENITEZ**, quien renuncia a cargos convocados a través del Edicto N° 04/2019: Juez De Paz De Isla Pucú. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

2).- Se da entrada a la nota del Abg. **EDGAR CHAMORRO CANDIA**, quien renuncia a cargos convocados a través del Edicto 05/2019: Agente Fiscal Penal de la Capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3).- Se da entrada a la nota del Abg. **MARCO ANTONIO SBARDELLA VELAZQUEZ**, quien renuncia a cargos convocados a través del Edicto 05/2019: Agente Fiscal Penal de la Capital, Agente Fiscal en lo Penal de Asunción - Circunscripción Judicial de la Capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIATTI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

4).- Se da entrada a la nota de la Abg. **MARIA LAURA BOGADO ESCOBAR**, quien renuncia a cargos convocados a través del Edicto 05/2019 Y 06/2019 renuncia a los todos los cargos. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

5).- Se da entrada a la nota de la Abg. **ADRIANA MERCEDES FERNANDEZ**, quien renuncia a cargos convocados a través del Edicto 05/2019: Defensor para Caacupé - Circunscripción Judicial de Cordillera. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

6).- Se da entrada a la nota de la Abg. **MARIA PRIMITIVA VILLALBA**, quien renuncia a cargos convocados a través del Edicto 04/2019: Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal y Laboral - Primera Sala - Circunscripción Judicial de Itapúa. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

7).- Se da entrada a la nota de la Abg. **ROSSANA JAQUELINE ROJAS BENITEZ**, quien renuncia a cargos convocados a través del Edicto 07/2019: Juez de Primera Instancia Niñez y Adolescencia de Capiatá - Circunscripción Judicial de Central. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

5.- Informe de Secretaría General.

5.1.- Nota de varios Funcionarios Judiciales, Funcionarios Públicos, Abogados de la Matrícula e interesados en general de fecha de la ciudad de Horqueta

Se da entrada a la nota de aproximadamente 26 Abogados firmantes en la nota manifiestan que han tomado conocimiento de que la Defensora General ha solicitado al Consejo de la Magistratura que el cargo de Defensor Público para Concepción convocado

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

a través del Edicto 09/2019, sea convocado para ejercer en el Departamento Central o Capital. Consideran que la decisión adoptada es injusta y que avasalla el derecho de todo ciudadano, profesional del derecho del Departamento de Concepción a acceder a cargos; que el mencionado cargo no puede ser dispuesto de manera discrecional por un error administrativo de la Institución a la que representa la Defensora General...la comunidad de Concepción está perdiendo cargos públicos presupuestados para este Departamento y que solo afecta a Concepción y no a los demás cargos. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tener presente la nota y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

5.2.- Nota de varios Funcionarios Judiciales, Funcionarios Públicos, Abogados de la Matrícula e interesados en general de fecha de la ciudad de Concepción.

Se da entrada a la nota de aproximadamente 55 Abogados firmantes en la nota manifiestan que han tomado conocimiento de que la Defensora General ha solicitado al Consejo de la Magistratura que el cargo de Defensor Público para Concepción convocado a través del Edicto 09/2019, sea convocado para ejercer en el Departamento Central o Capital. Consideran que la decisión adoptada es injusta y que avasalla el derecho de todo ciudadano, profesional del derecho del Departamento de Concepción a acceder a cargos; que el mencionado cargo no puede ser dispuesto de manera discrecional por un error administrativo de la institución a la que representa la Defensora General...la comunidad de Concepción está perdiendo cargos públicos presupuestados para este Departamento y que solo afecta a Concepción y no a los demás cargos. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tener presente la nota y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

5.3.- Edicto 03/2019, cargo de un Juez de Paz de Juan León Mallorquín - Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

En este punto, se informa que, en fecha 27 de noviembre de 2019, la Corte Suprema de Justicia ha declarado la inamovilidad en el cargo del Abg. Héctor Pastor Ibarra González, Juez de Paz de Juan León Mallorquín - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cuyo cargo fuera convocado a través del Edicto 03/2019, por lo que se solicita dejar sin efecto la convocatoria a concurso de méritos y aptitudes para el cargo de un Juez de Paz de Juan León Mallorquín - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cuyo cargo fuera convocado a través del Edicto 03/2019, única y exclusivamente en relación al cargo mencionado y comunicar a los postulantes quienes se presentaron a concursar a estos cargos a través de

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORDOBA
MIEMBRO

CRISTIAN A. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO LUIZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

la página web, por correo y por mensajes de texto. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Dejar sin efecto el concurso convocado a través del Edicto 02/2019, única y exclusivamente el que corresponde al cargo de un Juez de Paz de Campo Aceval – Circunscripción Judicial de Presidente Hayes y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda, y una vez cumplida, archivar.**

5.4.- Ternas conformadas en sesión de fecha 02 de diciembre de 2019 (Acta N° 1843).

• **1).- Edicto 05/2019.**

01 (Un) Defensor en lo Penal para Asunción – Circunscripción Judicial de la Capital – 2845.

La terna fue conformada por los Abogados RODRIGO FABIÁN ÁLVAREZ MIRANDA (454.72 puntos), RICARDO JOSÉ CANDIA VERA (429.04 puntos) y SONIA MARISOL FLORES ALDERETE (420.22 puntos). En este punto se informa que la integrante de la terna que antecede la Abogada Sonia Marisol Flores Alderete, ha renunciado en el día de la conformación de la terna, en consecuencia, corresponde desvincularla de la misma y se solicita la reintegración de la terna del cargo de un Defensor Público en lo Penal para Asunción – Circunscripción Judicial de la Capital, cargo que fuera convocado a través del edicto 05/2019. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- INCLUIR** el estudio, consideración y reintegración de la terna correspondiente al cargo de un Defensor Público en lo Penal para Asunción – Circunscripción Judicial de la Capital, en la sesión ordinaria fijada para el día de la fecha, debido a la renuncia con anterioridad a la terna de la integrante de la misma, Abogada Sonia Marisol Flores Alderete, cargo convocado a través del Edicto N° 05/2019 y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda, y una vez cumplida, archivar.

• **2).- Edicto N° 06/2018.**

CARGO VACANTE POR FENECIMIENTO DE MANDATO
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA

02 (Dos) Jueces Itinerantes – 2394.

La terna número 2 del cargo de Juez Itinerante de Itapúa fue conformada por los Abogados SATURNINO FABIÁN IGLESIAS OJEDA (470.42 puntos), ROCÍO CELESTE MELGAREJO VELÁZQUEZ (405.2 puntos) y AURORA LORENA BERLT KICKBUSCH (402.34 puntos). En este punto se informa que la integrante de la terna que antecede la Abogada Rocío Celeste Melgarejo Velázquez, ha renunciado a la terna debido a que la

CLAUDIE BACCHETTA CHIFFARI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

ADRIÁN SÁNCHEZ CORONEL
MIEMBRO

CRISTHIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

misma es Escribana con Registro y ejerce la escribanía, en consecuencia esta función de Escribana Pública hace que la misma tenga incompatibilidad para integrar la terna, en consecuencia, corresponde desvincularla de la misma y se solicita la reintegración de la terna del cargo correspondiente a la terna N° 2 del cargo de un Juez Itinerante de Itapúa - Circunscripción Judicial de Itapúa, cargo que fuera convocado a través del edicto 16/2018. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- INCLUIR** el estudio, consideración y reintegración de la terna correspondiente al cargo de un Juez Itinerante de Itapúa - Circunscripción Judicial de Itapúa, cargo que fuera convocado a través del edicto 16/2018, en la sesión ordinaria fijada para el día de la fecha, debido a la incompatibilidad del ejercicio de la Escribanía de la integrante de la misma, Abogada Rocío Celeste Melgarejo Velázquez y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda, y una vez cumplida, archivar.

5.5.- Comisión de Evaluación de gestión de titulares de cargos para la posterior confirmación.

En este punto el Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que quiere informar algunos puntos, para lo que recuerda que por Acta 1643 de fecha 10 de julio de 2017 el pleno del Consejo de la Magistratura les confió al Consejero Cristian Daniel Kriskovich y Adrián Salas Coronel la gran responsabilidad de evaluar a los titulares de cargos para su posterior confirmación. A partir de ese momento con el equipo técnico de trabajo, tanto a través de la Secretaria General la Dra. Cecilia Martínez y también trabajando arduamente la Dra. Noemí Chávez, se ha evaluado en su gestión a 466 titulares, un trabajo intenso realmente del equipo técnico y hoy en día tenemos solo un cargo pendiente que en el día de la fecha se va a conformar la terna y quedaría pendiente tres titulares de cargos, que recién el 23 de diciembre del presente año vence la fecha de convocatoria. Se puede decir con satisfacción de que estamos al día en cuanto a la Evaluación de Gestión, y además también se está al día hasta el Edicto 07/2019, de manera que felicita y agradece profundamente a los funcionarios quienes trabajan incansablemente día a día y nos dan el soporte necesario para seguir avanzando, no solamente por el sostenimiento, sino, el levantamiento institucional y también a todos los Miembros del Consejo de la Magistratura, quienes ponen el empeño para que el Consejo cumpla realmente con su rol, que no es fácil.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

El Consejero Carlos Raúl Cabrera se manifiesta en el mismo sentido expresado por el Consejero Adrián Salas Coronel, extendiendo su felicitación y agradecimiento por el trabajo realizado.

El Presidente Abg. Roberto González Segovia manifiesta que se suma también a las felicitaciones para los compañeros integrantes de la Comisión de Evaluación, considerando que tuvieron una excelente gestión se les reconoce la labor tan intensa que están realizando los consejeros Cristian Kriskovich y Adrián Salas, con el soporte por supuesto de los funcionarios técnicos que están haciendo un trabajo maravilloso y arduo que da mucha satisfacción realmente. Nunca se ha tenido ningún reclamo, protesta u observación por eso el agradecimiento y reconocimiento por parte de la Mesa del Consejo para los Consejeros responsables y a través de ellos a los compañeros funcionarios que ayudan al Consejo en esta tarea bastante difícil y delicada.

5.6.- Informe de Consejero: Nota de la Universidad del Norte.

El Consejero Cristian Daniel Kriskovich manifiesta que quiere poner a consideración del Consejo una situación que hoy tomó conocimiento a través de un docente. En fecha 29 de noviembre de 2019, la Universidad del Norte resolvió convocar para la Elección Docente de un Representante ante el Consejo de la Magistratura, por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad del Norte, donde en esta convocatoria prácticamente de manera unilateral, si vale la expresión, establecen todo un cronograma electoral, inclusive con la comunicación al Senado. Nuestra ley en el "*Artículo 8 - De las vacancias definitivas en el Consejo. Si se produjera una vacancia definitiva en el Consejo o cuando feneciere algún mandato, el Presidente notificará el hecho, de inmediato, al órgano o estamento cuya representación le corresponda para que éste proceda a su designación o elección*". La vacancia se produce al fenecimiento de mandato y con la comunicación que hace el Presidente del Consejo al estamento pertinente, ese mismo artículo fue aplicado en los casos de los colegas representantes del Gremio de Abogados, de manera que su elección se convoque después de fenecidos los mandatos. Además, aquí existe otro problema ya que no solamente es una Universidad la que participa, sino, según las informaciones que estamos recibiendo son 6 o 7 universidades y su moción concreta a fin de evitar inconvenientes es que se libre un oficio, una nota de comunicación al Rector de la Universidad del Norte, en donde simplemente se aclare que no se da todavía el cumplimiento del presupuesto previsto en el artículo 8vo. De la Ley del Consejo de

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

manera a evitar inconvenientes de manera urgente, está hecha la moción. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Comunicar al Rectorado de la Universidad del Norte y por su intermedio a su Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que a la fecha no existe vacancia en la representación de las Facultades de Derecho de las Universidades Privadas con no menos de 20 años de funcionamiento y que la Presidencia, por tanto, no ha formulado la comunicación ni la formulará hasta que se produzca la condición de vacancia de dicho estamento, conforme lo dispone el art. 8º de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", que dispone: *"Si se produjera una vacancia definitiva en el Consejo o cuando feneciere algún mandato, el Presidente notificará el hecho, de inmediato, al órgano o estamento cuya representación le corresponda para que éste proceda a su designación o elección"* y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda, y una vez cumplida, archivar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las once horas con treinta minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de dieciocho fojas, redactadas en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en la Secretaría General.

CLAUDIO BACCHETTA CHIFFARI
VICEPRESIDENTE

CRISTIANE KRISKOVICH
MIEMBRO

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIMSER
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura